



# Municipalidad Provincial de Talara

26.02.15  
Jun 21  
06:55

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 192-02-2015-MPT**

Talara, veintitrés de febrero del dos mil quince.-----

**VISTO**, el Informe N° 238-02-2015-GM-MPT, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMINETOS PARA EL CONTROL DE ACCESO A LOS RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA y;

### **CONSIDERANDO:**

- ❖ Que, las directivas son documentos operativos que precisan políticas, determinan procedimientos o acciones que deben ejecutarse en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes; se formulan para normar disposiciones de carácter técnico emitidas por los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Talara sobre acciones de su competencia.
- ❖ Que, Mediante Resolución de Alcaldía 392-5-2013-MPT, se aprueba los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Actualización de Directivas de la Municipalidad Provincial de Talara, Directiva General N° 004-2013-MPT, que tiene por objetivo normar el contenido de las directivas que expida este Provincial, así como su procedimiento para elaborar, tramitar, aprobar y actualizar las mismas.
- ❖ Que, La citada directiva dispone que la propuesta del documento normativo debe guardar relación con algún campo funcional de la dependencia que lo propone, para tal efecto debe incluirse el informe técnico correspondiente que justifique la necesidad de su pedido; correspondiendo ser revisada por la Oficina de Asesoría Jurídica, para su opinión legal y posterior remisión a Alcaldía, en caso se tratase de una Directiva General o, a Gerencia Municipal, si se tratara de una Directiva de Órgano.
- ❖ Que, en ese sentido, se advierte que la propuesta de Directiva que establece Lineamientos para el Control de acceso a los recursos informáticos de la Municipalidad Provincial de Talara, ha sido formulada por la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, área encargada de administrar, desarrollar y mantener la infraestructura municipal de tecnologías de información y comunicaciones (TIC), así como supervisar la ejecución de proyectos de desarrollo informático y conducir la aplicación de normas del Sistema Nacional de Informática y los conceptos de Gobierno Electrónico en los procesos de la Municipalidad, de acuerdo con el Artículo 69º del Reglamento de Organización y Funciones – Ordenanza Municipal 10-06-2011-MPT.
- ❖ Que, el Sistema Nacional de Informática fue creado por Decreto Legislativo N° 604, con el fin de organizar las actividades y proyectos que en materia informática realizan las instituciones públicas del Estado, así como su relación con otros sistemas y áreas de la Administración Pública, siendo la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ente Rector del Sistema Nacional de Informática encargada de implementar la Política Nacional de Gobierno Electrónico e Informática. En ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, se acoge la recomendación de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros de aplicar y usar la "*NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos*", de manera progresiva, en todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Informática, con la finalidad de coadyuvar con la Infraestructura de Gobierno Electrónico; la cual, a su vez, se complementa con la Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM.
- ❖ Que, si bien la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias, en su calidad de Organismo Nacional de Normalización, se encarga de aprobar las Normas Técnicas recomendables para todos los sectores; la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones forma parte del Sistema Nacional de Informática, por tanto, mientras la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros no recomienda la aplicación de la "*NTP-ISO/IEC 27001:2014. Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos. 2ª Edición*" (Reemplaza a la NTP-ISO/IEC 27001:2008) y disponga ello a través de la resolución ministerial correspondiente, se mantiene la obligación de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones de aplicar y usar la "*NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos*", aprobada por Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, más aún, si ésta no ha sido implementada hasta la fecha.
- ❖ Que, estando a lo expuesto y a la opinión emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de Informe N° 104-01-2015-OPP-MPT, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación de la "Directiva que Establece Lineamientos para el



# Municipalidad Provincial de Talara

Control de Acceso a los Recursos Informáticos de la Municipalidad Provincial de Talara", que tiene por objeto proteger el acceso a los sistemas informáticos de la Municipalidad Provincial de Talara y establecer las pautas para una adecuada gestión de dichos accesos; la misma que, al tratarse de una directiva de carácter general, corresponde al Despacho de Alcaldía su aprobación mediante resolución de alcaldía.

- ❖ Que, de conformidad con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales en los asuntos de su competencia, prevista en el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

## SE RESUELVE

**Artículo 1°.- APROBAR**, la "Directiva que Establece Lineamientos para el Control de Acceso a los Recursos Informáticos de la Municipalidad Provincial de Talara", como directiva de carácter general.

**Artículo 2°.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Control Institucional, Procuraduría Pública Municipal, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Fiscalización y Policía Municipal, Subgerencia de Participación Ciudadana, Unidad de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente resolución y hacer extensivo a las demás Subgerencias o Unidades a su cargo.

**Artículo 3°.- DISPONER**, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (UTIC) la publicación del íntegro de la presente Directiva aprobada en el Portal Web Institucional.

**Artículo 4°.- DISPONER**, el conocimiento obligatorio por el personal de cada unidad orgánica de la presente Directiva.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA-----**



**Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD**  
Secretaria General

**Sr. JOSE BOLO BANCAYAN**  
Alcalde Provincial

Copias: GM – OAT – OAF – OAJ – OPP – OCI – PPM – SG – GDHE – GDT – GSP – GSC – SGFPM – SGPC -UII  
– UTIC- Archivo – LMZA

 Municipalidad Provincial de Talara	"DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE ACCESO A LOS RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA"	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 192 - 01-2015-MPT
	DIRECTIVA GENERAL N° 02 - 01- 2015 - MPT	FECHA
	FORMULADA POR UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Talara, ____ Enero del 2015

#### I. OBJETIVO

La presente directiva tiene como objetivo proteger el acceso a los sistemas informáticos de la Municipalidad Provincial de Talara y establecer las pautas para una adecuada gestión de dichos accesos.

#### II. FINALIDAD

Definir y normar el acceso a los sistemas informáticos de la Municipalidad Provincial de Talara.

#### III. BASE LEGAL

- a. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- b. Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- c. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG - Normas de Control Interno.
- e. Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG - Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
- f. RM N° 246-2007-PCM que aprueba el Uso Obligatorio de la "Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799:2007".
- g. RM N° 129-2012-PCM que aprueba el Uso Obligatorio de la "Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2008".
- h. R.A. 392-05-2013-MPT que aprueba la Directiva General N 004-2013.

#### IV. ALCANCE

El presente documento es aplicable para todos los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Talara, incluyendo el personal nombrado y contratado bajo cualquier modalidad.

#### V. RESPONSABILIDAD

La Unidad Tecnologías de Información y Comunicaciones - UTIC es responsable de administrar los recursos informáticos y el acceso a los mismos.

#### VI. PROCEDIMIENTO

##### 6.1 Otorgamiento de Accesos a los Sistemas de Información

###### Área Usuaria

- a) Solicita a través del formato de Solicitud de Acceso a Recursos Informáticos (SARI) el acceso al servicio informático (Anexo N° 02).

La SARI debe estar autorizada por el Jefe de Oficina ó el Gerente del solicitante.

- b) La SARI deberá estar acompañada de la Carta de Compromiso (Anexo N° 03) debidamente llenada y firmada por el solicitante.

- c) Canalizar la SARI, incluyendo la carta de compromiso, a través de Unidad de Tecnología y Sistemas de Información para su respectiva aprobación y ejecución.

###### Unidad Tecnología de Información y Comunicaciones

- d) Evaluar las solicitudes de autorización de uso de equipo fuera de las instalaciones de la institución, teniendo en cuenta los riesgos involucrados, para tal efecto deberá atender las Solicitudes de Acceso a Recursos Informáticos (Anexo N° 02).

 Municipalidad Provincial de Talara	<b>"DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE ACCESO A LOS RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA"</b>	RESOLUCION DE ALCALDIA N° <u>192</u> - <u>02</u> - 2015 - MPT
	DIRECTIVA GENERAL N° <u>02</u> - 01 - 2015 - MPT	FECHA
	FORMULADA POR UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Talara, ____ Enero del 2015

- e) Verificar que dicho equipo no cuente con información de la institución que esté expuesta o sea susceptible de ser copiada por terceros o externos.
- f) Informar al usuario solicitante la finalización del proceso de verificación y concesión del acceso, registrando el número de control en el formato de solicitud.
- g) Evaluar las solicitudes de creación de cuenta de correo y privilegios de navegación a través del proxy, teniendo en cuenta los riesgos involucrados, para tal efecto deberá atender las Solicitudes de Acceso a Recursos Informáticos (Anexo N° 02).
- h) Informar al usuario solicitante la finalización del proceso de verificación y concesión del acceso, registrando el número de control en el formato de solicitud.

## 6.2 Baja y Revocación de Acceso a los Sistemas de Información

### Área Usuaria

- a) Solicitar a través de una SARI la deshabilitación de los accesos del usuario que va a ser cambiado o transferido a otra área; así como los ceses por finalización de los contratos, para que Unidad de Tecnología Información y comunicaciones proceda con la baja definitiva.

### Unidad Tecnologías de Información y Comunicaciones

- b) Ofrecer el soporte a través del área especializada.
- c) Bloquear al usuario en caso se trate de un traslado o rotación de área y solicitar que el área destino del usuario solicite los accesos correspondientes al usuario.
- d) Dar de baja definitiva al usuario en caso se trate de una finalización del contrato.
- e) Dar de baja definitiva al usuario en el servidor de correo electrónico y privilegios de navegación a través del proxy, en caso se trate de una finalización del contrato.

## 6.3 Revisión de los Accesos a los Sistemas de Información

### Unidad Tecnologías de Información y Comunicaciones

- a) Revisar mensualmente la lista de usuarios desactivados o bloqueados para proceder a su baja definitiva.
- b) Evaluar con el Jefe inmediato la baja definitiva de aquellos usuarios que tienen más de dos (2) meses en estado desactivado o bloqueado.
- c) Revisar periódicamente los hábitos de navegación de los usuarios que tienen privilegios de navegación en el proxy y tomar las medidas adecuadas para evitar el mal uso del acceso otorgado.

## 6.4 DE LAS SANCIONES

La Municipalidad Provincial de Talara se reserva el derecho de iniciar acciones legales o disciplinarias según corresponda hacia personas u organización cuyo accionar no adhiera al presente documento normativo.

## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a. En caso el solicitante sea el mismo que autoriza se debe requerir la autorización adicional de su jefe inmediato superior.
- b. Las disposiciones complementarias en materia de uso y administración de software legal serán resueltas por la Gerencia Municipal.

 Municipalidad Provincial de Talara	<b>"DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE ACCESO A LOS RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA"</b>	RESOLUCION DE ALCALDIA N° <u>192-02-2015-MPT</u>
	DIRECTIVA GENERAL N° <u>02</u> - 02- 2015 - MPT	FECHA
	FORMULADA POR UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Talara, ____ Enero del 2015

- c. La presente directiva rige desde el día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, y deberán ser revisados y actualizados periódicamente por las instancias que correspondan.

Talara, 26 de Enero del 2015.

Directiva formulada por : Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Directiva revisada por : Oficina de Planeamiento y Presupuesto




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
*Mónica L. Valenzuela Pajualo*  
 Lic. Mónica L. Valenzuela Pajualo  
 JEFE OF. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

#### HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

ÍTEM	VERSIÓN	RESOLUCION	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLES
01	1.0	RA N° ____-2015-MPT	__ - __ - 2015	Aprobación inicial del documento	Unidad Tecnologías de Información y Comunicaciones

 Municipalidad Provincial de Talara	<b>"DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE ACCESO A LOS RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA"</b>	<b>RESOLUCION DE ALCALDIA</b> N° <u>192-02-2015-MPT</u>
	<b>DIRECTIVA GENERAL N° <u>02</u> - 02 - 2015 - MPT</b>	<b>FECHA</b>
	<b>FORMULADA POR UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>	Talara, ____ Enero del 2015

## ANEXOS

### 1. DEFINICIONES

1. **Control de Acceso.-** Mecanismo de prevención del uso no autorizado de recursos y de accesos a zonas restringidas. Este protege a los sistemas y recursos de accesos no autorizados y usualmente determina el nivel de autorización después de un proceso de autenticación.
2. **Identificación.-** Se refiere al acto de solicitar la identidad de un usuario.
3. **Autenticación.-** Procedimiento de comprobación de la identidad de un usuario con el fin de determinar si es quien dice ser. Es la parte más importante del mecanismo de control de acceso.
4. **Autorización.-** Se refiere a la determinación de los permisos de acceso de un usuario identificado y autenticado sobre un sistema.





 Municipalidad Provincial de Talara	<b>"DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE ACCESO A LOS RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA"</b>	RESOLUCION DE ALCALDIA N° <u>192-02-2015-MPT</u>
	DIRECTIVA GENERAL N° <u>02-02-2015-MPT</u>	FECHA
	FORMULADA POR UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Talara, ____ Enero del 2015

DXXX-2015-F02

ANEXO N° 03

CARTA DE COMPROMISO

Yo \_\_\_\_\_ con DNI N° \_\_\_\_\_

**DECLARO QUE:**

1. Me comprometo a utilizar los recursos informáticos y de comunicación vía electrónica para el desarrollo de las labores o servicios encomendados por La Municipalidad Provincial de Talara y para uso privado siempre y cuando no interfieran con ellos ni ocasione perjuicios a la institución.
2. Me comprometo a guardar confidencialidad y discreción sobre la información que pueda tener conocimiento en función de mi puesto de trabajo y del uso de los recursos informáticos y de comunicación que me han sido asignados.
3. Me comprometo a cumplir los procedimientos e instrucciones de seguridad dictadas por las áreas competentes de La Municipalidad Provincial de Talara y las que establezca con carácter general la legislación vigente.
4. Autorizo al administrador de los recursos informáticos a la realización de cuantas acciones y operaciones técnicas sean necesarias sobre los recursos informáticos y de comunicaciones, bajo mi custodia, para garantizar la seguridad y el buen uso de los mismos. Estas acciones se llevarán a cabo con conocimiento y coordinación de mi persona.

Talara, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 DNI: \_\_\_\_\_

